ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTÍA

FECHA:	Septiembre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales SPPEE.			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		X
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE pone a disposición de los interesados el presente documento para dar inicio al proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

ALCANCE

Para dar cumplimiento al proceso contractual denominado: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 74.861.986,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA 19%.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

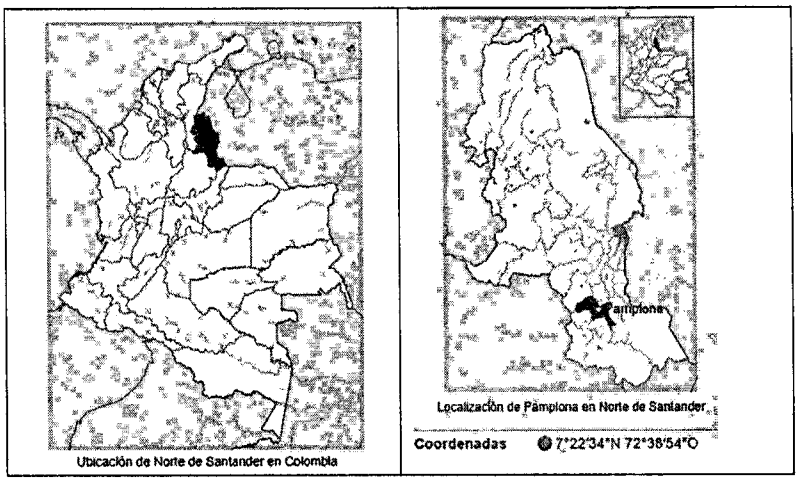
NECESIDAD POR SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	X				X				X		**2024004540018 13 de junio de 2025 Ajuste No.10**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Necesidad.

En el municipio de Pamplona, conforme a visita realizada por parte del equipo profesional de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales a la Sede Educativa Sabaneta Parte Alta del municipio de Pamplona, se constató que la infraestructura actual no cumple con las condiciones necesarias para brindar una educación adecuada a los estudiantes de la zona. Como respuesta a esta situación, la Personería Municipal de Pamplona presentó una acción de tutela (expediente T-9.402.245, ver anexo) contra la Secretaría Departamental de Educación de Norte de Santander, el municipio de Pamplona y el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de proteger el derecho fundamental a la educación de las niñas, niños y adolescentes (NNA) de la vereda Sabaneta Parte Alta. Es importante destacar que estos estudiantes no cuentan con un establecimiento educativo en su propia vereda y deben desplazarse a otros lugares para recibir clases.

Dicha Sede Educativa dista desde el casco urbano del municipio de Pamplona a 5 km sobre vía primaria (Pamplona – Bucaramanga) y sobre 6 Km de vía terciaria en condición destapada en precario estado.



La falta de infraestructura adecuada en zonas rurales no solo limita el acceso físico, sino que también reduce la motivación de estudiantes y familias para continuar en el sistema educativo, la ausencia de espacios que fomenten el aprendizaje y la convivencia desincentiva la formación de los niños.

Un diseño arquitectónico adecuado en los centros educativos puede transformar la experiencia educativa, reflejando el compromiso social hacia los niños, pilar del futuro de la sociedad. Esto permitiría: promover un ambiente seguro y cómodo, facilitar actividades pedagógicas y recreativas, y fortalecer la autoestima y el sentido de pertenencia. Así, la infraestructura no solo cumple funciones básicas, sino que también impulsa el desarrollo integral de los estudiantes.

PROBLEMA CENTRAL	CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS

Limitadas condiciones al desarrollar estudios y diseños en fase III para la construcción de infraestructura educativa en el departamento.	Falencias en la información exacta para la formulación de proyectos de infraestructura educativa.	Infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad.
	EFECTOS DIRECTOS	**EFECTOS INDIRECTOS**
	Aumento en la deserción escolar.	Aumento de las desigualdades sociales y económicas de la región

El Departamento de Norte de Santander carece tanto de profesionales especializados en geotecnia como de los equipos y laboratorios necesarios para generar los insumos primarios requeridos en el desarrollo de proyectos de inversión pública que cumplan con los requisitos mínimos para su aprobación. De igual manera, para la elaboración de la planta arquitectónica de una institución educativa, es indispensable realizar un levantamiento topográfico detallado. Sin embargo, no se dispone del personal adecuado en la cuadrilla topográfica, ni de un topógrafo capacitado, ni de los equipos necesarios para llevar a cabo este proceso técnico. Esta falta de recursos se extiende también a otras áreas de la ingeniería especializada, como los estudios y diseños eléctricos, hidrosanitarios y demás disciplinas que requieren un nivel técnico superior.

Conforme a lo anterior, con el fin de avanzar en las etapas subsecuentes necesarias para la construcción de la sede educativa, en cumplimiento con el FALLO del expediente T-9.402.245. Como resultado, se prevé contar con las siguientes áreas:

- Aula para población escolar entre los grados "transición" hasta "quinto" de nivel primaria.
- Unidad Sanitaria por género, discapacitados y/o docentes.
- Área de preparación de alimentos.
- Comedor
- Cerramiento
- Construcción y/o mejoramiento de zonas recreo deportivas

Lo anterior en el marco del cumplimiento de la NTC 4595.

Conveniencia.

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El plan de desarrollo departamental **"NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027"** es instrumento esencial para desarrollar y consolidar la apuesta 2: Alcance educativo total, con la cual se busca desarrollar las siguientes estrategias:

a. Ambientes escolares mejorados en su infraestructura y dotados para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, la inclusión, la equidad y la diversidad.
b. Reducción de barreras de acceso con modelos educativos flexibles pertinentes para reducir brechas especialmente en la ruralidad.
c. Implementación de Estrategias de permanencia educativa.

La selección del oferente del proceso de contratación se enmarca en la información que se presenta a continuación:

BPIN	2024004540018	IMPLEMENTACIÓN DEL 'PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL.
Productos	4599006	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.
Metas	944	CONSULTORÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.
	946	ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y PROYECTOS Y PROGRAMAS A LOS ENTES TERRITORIALES.

Oportunidad

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE requiere contratar con persona natural o jurídica, para desarrollar el objeto, condiciones y términos de la invitación para **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA**

LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER., dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El futuro contratista deberá adelantar el diseño final de las áreas anteriormente precitadas, cumpliendo con los entregables, cuyas especificaciones técnicas se presentan más adelante.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, las Convocatorias limitadas a Mípyme.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional 45 EVA - Gestor Normativo con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas

condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección este ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de mínima cuantía en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de servicios de consultoría referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

En ese sentido habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, y cuyo fundamento jurídico se encuentra en:

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007. Fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.

El art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, introdujo nuevas modificaciones al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y respecto a las modalidades de selección de contratistas creo el procedimiento denominado Contratación de mínima cuantía, es así como el artículo 94 de la referida Ley adicionó el artículo 2 de la 1150 de 2007, fijando unas reglas de escogencia para la celebración de contratos cuyo monto no excedan del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal interesada en la contratación.

Los ART 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Fija las reglas para la elaboración de los Estudios Previos y el procedimiento para la contratación de mínima Cuantía.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el evento de que haya interés de participar en la presente convocatoria adelantada por la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento de Norte de Santander, se requiere que el objeto esté acorde con las especificaciones técnicas – Entregables establecido en el documento de estudio previo para realizar la consultoría **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**; teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, que pueden ser vistas a través del presupuesto:

RESUMEN GENERAL DE CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO DIRECTO	IVA, 19%	COSTO TOTAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1,00			
2	ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UNIDAD	1,00			
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	1,00			
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1,00			
5	DISEÑO ELÉCTRICO	UNIDAD	1,00			
6	ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS	UNIDAD	1,00			
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNIDAD	1,00			

8	COMPONENTE PRESUPUESTAL, CRONOLÓGICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	1,00			
	TOTALES					

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA

A	PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MES	% DEDICACION	F.M.	VALOR UNITARIO	COSTO DIRECTO	IVA	VALOR PARCIAL
A.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	PERSONA	1,00	3,00	24,67%	2,05				
A.2	TOPOGRAFO	PERSONA	1,00	0,50	100,00%	2,05				
A.3	CADENERO	PERSONA	2,00	0,10	100,00%	2,05				
A.4	ESPECIALISTA EN SUELOS O GEOTECNIA	PERSONA	1,00	0,50	80,00%	2,05				
A.5	ARQUITECTO	PERSONA	1,00	0,50	100,00%	2,05				
A.6	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS	PERSONA	1,00	0,90	100,00%	2,05				
A.7	INGENIERO ELÉCTRICO	PERSONA	1,00	0,50	100,00%	2,05				

A.8	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDRAÚLICA Y/O SANITARIO	PERSONA	1,00	0,50	100,00%	2,05				
A.9	INGENIERO AMBIENTAL	PERSONA	1,00	0,25	100,00%	2,05				
A.10	INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA EN PRESUPUESTOS	PERSONA	1,00	1,00	100,00%	2,05				
B	**OTROS COSTOS**									**$ 0,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	F.M.	VALOR UNITARIO	COSTO DIRECTO	IVA	VALOR PARCIAL
B.1	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIAS, IMPRESIONES, INFORMES, PLANOS)	INFORMES	16,00	1,41				
B.2	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA.	MES	0,10	1,41				
B.3	ALQUILER DE VEHÍCULO 4x4 DE 2000 CC ó SUPERIOR, MODELO 2010 O SUPERIOR. INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y/O PEAJES.	MES	0,20	1,41				
B.4	EXPLORACIÓN DE SUELO (NÚMERO DE SONDEOS NECESARIOS DE ACUERDO A NSR-10 TENIENDO EN CUENTA LOS EDIFICIOS Y NÚMERO DE NIVELES A CONSTRUIR)	SONDEOS	3,00	1,41				

B.5	TRABAJO DE LABORATORIO (TOMA DE MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y MECNÁNICA DE SUELO)	MUESTRAS	3,00	1,41				

VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA	**$ 0,00**

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ITEM DEL PRESUPUESTO.

1.00 ESTUDIO TOPOGRAFICO.

Se debe realizar posicionamientos con GPS de alta precisión de los mojones que al igual se deben materializar en campo y con estas referencias realizar la captación los puntos del marco de referencia del proyecto. Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico detallado, en el ancho del área utilizable y área de influencia del proyecto. Los sistemas de coordenadas deben estar amarrados al sistema Magna - Sirgas. En el levantamiento se debe tomar los puntos topográficos de todos los elementos existentes en el área utilizable, así como la referenciación de las redes de servicios públicos, los puntos de conexión, las estructuras actuales, los paramentos y vías de acceso.

Planos impresos y en archivo digital (AutoCAD y PDF).

a. Plano donde se referencie la localización con curvas de nivel del proyecto ligada al sistema de coordenadas del IGAC, con inclusión de rejilla, con cuadro de áreas.
b. Implantación de la topografía sobre imagen satelital.
c. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, arborización, redes de servicios públicos existentes, mojones, entre otros, con cuadro de coordenadas completas.
d. Plano de los perfiles de levantamiento a la escala acordada, (secciones longitudinales y transversales, máximo cada 10m).

Memorias topográficas. (En original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo).

a. Anexar las carteras topográficas de campo.
b. Memorias de cálculo de postproceso las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.
c. Registro de levantamientos con GPS.
d. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC. Resolución 068 de 2005 del IGAC.
e. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto. Incluir conclusiones, recomendaciones y limitaciones.
f. Registro de la materialización de los mojones
g. Certificado de calibración de los equipos
h. Registro fotográfico.

Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto).
Los planos e informes incluidos en el presente capítulo se deben presentar debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos. etc.)
Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.

2.00 ESTUDIO DE SUELOS.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente) y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Se deberán considerar la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnicos y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige el título H de la NSR–10. Es necesario se realice un análisis geológico en la zona utilizable del proyecto, con el fin de prever los posibles escenarios de riesgo a nivel geológico que puedan afectar la integridad de la infraestructura a construir.

Las actividades a ejecutar consisten en:

- Análisis de la información existente del terreno o zonas aledañas al mismo.
- Visita al terreno para el análisis preliminar de los factores topográficos y geológicos del sector.
- Realización de las perforaciones para la toma de muestras según la normatividad, teniendo en cuenta la importancia y complejidad de la infraestructura a construir.
- Toma de muestras para ensayos de laboratorio.

• Caracterización física y mecánica (granulometría, límites de Atterberg (plasticidad), humedad natural, compresión simple, peso específico y resistencia al corte directo)
• Cálculo de capacidad portante del suelo.
• Datos sísmicos del suelo.
• Informe general que incluye: especificaciones geotécnicas, definición del nivel freático, ensayos de laboratorio, recomendaciones generales para el diseño y para la construcción, manejo de aguas subterráneas, excavaciones y rellenos, profundidad y tipo de cimentación recomendada.

Documento Informe entregable. Debe presentarse debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el especialista. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Antecedentes
b. Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
c. Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
d. Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
e. Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
f. El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.
g. Análisis geológico del área utilizable donde se considere los posibles riesgos por proceso de tipo geológico que puedan afectar la futura infraestructura.
h. Ensayos de Laboratorio con firma original, como, por ejemplo: Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y comprensión encofinada y Prueba de compresibilidad, entre otros.
i. Informes de laboratorio firmados en original.
j. Plano de localización de los apiques.
k. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención, procesos constructivos, entre otros, la definición de los efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.
l. Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramientos y recomendaciones generales de construcción.

m. Carta de responsabilidad del especialista, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto) y documentos de idoneidad.
n. Y las demás que requiera la interventoría y/o supervisión.

3.00 DISEÑO ARQUITECTONICO.

Realizar los diseños arquitectónicos teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto, incluyendo la cartilla "Lineamientos para la infraestructura educativa rural y complemento al manual de dotaciones", expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en consideración a las necesidades particulares y la población por atender. Los planos arquitectónicos deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (topografía, estructural hidrosanitario, eléctricos, etc.) Así como, deben estar firmados en original tanto en físico como en digital por el especialista. Cada plano debe venir debidamente acotado, con niveles estructurales y topográficos, además de incluir en los planos de detalles las especificaciones detalladas que indiquen los materiales a usar, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural con respecto a las cotas topográficas, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas. Como mínimo se debe entregar:

Planos impresos y en archivo digital de AutoCAD, PDF:

a. Implantación arquitectónica sobre la topografía, donde se evidencie la identificación de los elementos referenciados en el levantamiento arquitectónico.
b. Si existe infraestructura en el lugar, es necesario presentar un levantamiento arquitectónico de la situación actual, donde se identifique la planta general del lugar y cortes donde se pueda conocer su comportamiento en alturas.
c. Planta de localización con coordenadas de implantación del proyecto y cuadro de áreas incluido en esta planta, en donde se indique claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción y demás que se requieran para los trámites de licencias.
d. Plantas arquitectónicas por cada piso o nivel diferente, con detalles de zonas exteriores y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, escaleras, referencias de nivel, para la correcta interpretación por parte del constructor, incluyendo exteriores.
e. Planta de cubierta y desagües.
f. Cortes urbanísticos del proyecto. Fachadas completas del proyecto.
g. Cortes y alzados generales y específicos sobre cortes topográficos que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación donde se evidencie la cota de implantación de cimentaciones y la implantación de piso y la presencia de cortes o rellenos, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores. Referenciar los niveles con respecto a las cotas del levantamiento topográfico.
h. Fachadas (Norte, sur, este y oeste).
i. Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.

j. Detalles de baños.
k. Planos donde describan y detallen las dimensiones y materiales de los diferentes tipos de puertas, ventanas, mobiliario y demás elementos.
l. Detalles de escaleras.
m. Todos los detalles constructivos necesarios para la ejecución correcta del proyecto.
n. Imágenes renderizadas del Proyecto (planta por cada nivel, cortes longitudinal y transversal por cada nivel, fachadas).
ñ. Video render con recorrido completo del Proyecto.
o. Implantación del proyecto arquitectónico en: 1.la topografía, 2. Imagen Satelital y 3. Ficha Catastral
p. Incluir plano de señalización evacuación, donde se identifique ubicación de extintores y botiquín de atención de emergencias.
ñ. Propuesta arquitectónica de construcción o mejoramiento de los espacios recreodeportivos necesarios como complemento a la infraestructura educativa.
ñ. Y las demás que requiera la interventoría y/o supervisión.

Informe: Se debe presentar memoria descriptiva del proyecto a desarrollar, con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Incluir conclusiones, recomendaciones y limitaciones.
Carta de responsabilidad del profesional sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

4.00 DISEÑO ESTRUCTURAL

Realizar los diseños estructurales teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. **INFORME DE DISEÑO**: El informe debe contener mínimo los siguientes capítulos: 1. Propuesta estructural, 2. Materiales empleados, 3. Reglamento empleado para el diseño, 4. Análisis de cargas vertical, 5. Modelación estructural, 6. Consideraciones sísmicas generales: a. Parámetros sísmicos, b. Factores de irregularidades en planta, elevación y análisis de redundancia, c. Fuerza sísmica aplicada a la estructura, 7. Combinaciones de carga, 8. Evaluación de la deriva, 9. Diseño de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas, placa contrapiso, placa entrepiso, estructuras metálicas en los ambientes que se necesiten, muros de contención, escaleras, etc.). Descripción del proyecto, parámetros generales de diseño, verificación de deflexiones, diseño de zapatas, viguetas, rampa y escalera, diseño de la cubierta, diseño de losa de contrapiso. 10. Incluir conclusiones, recomendaciones y limitaciones.

PLANOS ENTREGABLES:

Respetando los diseños arquitectónicos y las especificaciones del mismo, diseñar las estructuras de cada ambiente incluyendo:

- Cuadro con especificaciones de: resistencia de concretos, acero de refuerzo, características geotécnicas, características del diseño sismorresistente, cargas vivas de diseño, reglamento de diseño y construcción.
- Planta de cimentación, detalles de pedestales, profundidad de cimentación, cuadro de zapatas, detalles, despiece vigas de cimentación.
- Detalles rampas y escaleras en los ambientes que se necesiten.
- Secciones y alzados de columnas, detalles de anclajes.
- Planta índice por niveles, cortes, detalles de elementos, despiece de vigas y placas de entrepiso.
- Planta de cubiertas, cuadro de cantidades y detalles de estructura metálica en los ambientes que se necesiten.
- Planta, cortes y detalles de muros de contención, sardineles, etc.
- Los planos estructurales deben cumplir como mínimo con lo que indica el numeral A.1.5.2.1. NSR-10.
- Coordinación entre los planos estructurales respecto a los planos arquitectónicos e hidrosanitarios.
- Detalles de conexión para la cubierta. La planta de cubierta debe indicar la pendiente.
- Los planos de cimentaciones deben ser aprobados por el Geotecnista.
- Planos de elementos no estructurales.
- Detalle constructivo de muros de mampostería.
- La memoria de cálculo, la cual debe contemplar como mínimo lo que indica la NSR10 - A.1.5.3
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales

Memorias de cálculo deben presentarse con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto) y documentos de acreditación de idoneidad.

5.00 DISEÑO ELÉCTRICO

Realizar los diseños eléctricos teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Se deben realizar los estudios, diseños eléctricos, diseño de redes de voz y datos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP. Todo lo anterior, en marco de la normatividad vigente y aplicable. Además, el informe debe incluir las memorias de cálculo, especificaciones generales de instalación, conclusiones, recomendaciones y limitaciones.

PLANOS: Respetando los diseños arquitectónicos y las especificaciones del mismo, realizar el diseño eléctrico las instalaciones internas de cada ambiente incluyendo: Cuadro de cargas. Identificación de tableros y gabinetes con sus detalles. Identificación de instalaciones eléctricas internas.
1- Planos de Instalaciones eléctricas de Tomas
2- Planos de Instalaciones eléctricas de luminarias
3- Planos de Instalaciones de voz y Datos
4- Sistema de apantallamiento – Contra rayos.
5- Planos de instalaciones acuáticas (cuando aplique)
6- Plano de Instalaciones Sistema Fotovoltaico. (cuando aplique).
7- Planos de Media Tensión, Subestación, baja tensión, instalaciones de uso final y sistema SPE
8- Memorias de Calculo eléctrico. Deben presentarse con firma original del especialista tanto en físico como en digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
9- Si se tiene algún sistema existente, diagnóstico del sistema actual del proyecto con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
10- Factibilidad de servicio por operador de energía CENS EPM (si se requiere)
11- Certificación de Diseño
12- Declaración de diseño RETIE
13- Declaración de diseño RETILAP
14- Fichas técnicas de productos
15- Referencias la Normativa aplicable vigente para este diseño. (RETIE y RETILAP)
16- Memoria de cálculo RETILAP

FOTOMÉTRICO: Plano de situación de luminarias para áreas abiertas y cerradas: Plano útil. Isolíneas / Intensidad lumínica perpendicular. Colores falsos / Intensidad lumínica perpendicular. Gráfico de valores / Intensidad lumínica perpendicular.
Diseño de iluminación y plano de iluminación.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto).

6.00 ESTUDIO HIDROLÓGICO, DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS

Realizar los diseños hidrosanitarios, y demás que abarque este estudio, teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Ese ítem corresponde a la elaboración de los planos de diseño e ingeniería de detalle, de acuerdo con los cálculos o memorias de diseño correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto que se elaborarán en la propuesta arquitectónica. Siguiendo todas las especificaciones de materiales y dimensiones, y todo lo consignado en los informes de diseño. El consultor no podrá hacer

ningún cambio ni ninguna modificación que no esté acorde con las definiciones y las especificaciones dadas en los informes de diseño correspondientes.

El estudio debe contemplar:

- Redes internas: Diseños hidráulicos, sanitarios, manejo de aguas lluvias y equipos de bombeos de aguas lluvias en sótanos en caso de requerirse. Se presentarán todos los isométricos de las redes y los planos de plantas hidráulicas y alzados.
- Redes contra incendio, en caso de que aplique según las características de la edificación.
- Diseño de tanque de almacenamiento y equipos mecánicos para el sistema de bombeo, tanto para el suministro hidráulico en consumo.
- Diseño de la acometida hidráulica y sanitaria para la conexión del proyecto a la red de acueducto, o abasto rural y alcantarillado (En el caso de alcantarillado, es necesario verificar la proximidad de punto de conexión a la red de alcantarillado más cercana, de no existir estas redes, se deberá presentar el diseño del sistema de disposición IN SITU, o pozo séptico).
- Estudio hidrológico del sector, donde se analice a nivel de detalle la incidencia de la hidrología del sector sobre la infraestructura a construir.
- Cantidades de todo el proyecto hidrosanitario.
- Disponibilidad de servicio ante la empresa de servicios públicos o prestador directo del servicio.
- Memorias de cálculo, especificaciones generales de instalación
- Incluir conclusiones, recomendaciones y limitaciones

Los planos de ingeniería deben contener:

- Red hidráulica de agua potable, de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de válvulas y accesorios.
- Isometría de red hidráulica de agua potable por cada espacio y nivel.
- Detalles elementos hidráulicos y sus respectivas conexiones.
- Red sanitaria y pluvial de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de accesorios y sentido del flujo.
- Detalles elementos sanitarios y sus respectivas conexiones.
- Detalles de conexión tanques
- Detalle registro de corte.
- Niveles en cajas de inspección de aguas residuales y aguas lluvias.
- Planos diseño de suministro (general y puntual).
- Planos diseño de sanitario (general y puntual).
- Planos diseño de pluvial (general y puntual).
- Planos red contraincendios (si aplica)
- Memorias cálculo hidrosanitarios.
- Referencias la Normativa aplicable vigente para este diseño. (NTC 1500)

Memorias de cálculo: se deberán presentar con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS (actualizaciones vigentes), al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable.

Carta de responsabilidad del especialista, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto) y documentos que acrediten la idoneidad.

7.00 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) detallado en el cual, como resultado de una evaluación ambiental, establezca las acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos del proyecto.

SE DEBE PRESENTAR:

Informe de Plan de Manejo Ambiental
Presupuesto de implementación del PMA
Plano de ubicación de los árboles existentes e identificación del material vegetal a intervenir (tala o poda)
Identificación de licencias y permisos de tipo ambiental

Carta de responsabilidad del profesional, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto).

8.00 COMPONENTE PRESUPUESTAL, CRONOLÓGICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones técnicas por cada ítem, con tabla de contenido o índice de especificaciones, cada especificación debe contener la descripción de la actividad, unidad de medida, procedimiento de ejecución, tolerancia para la aceptación, ensayos a realizar, los materiales, equipos, mano de obra, referencias y otras especificaciones, medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas para cada ítem deberán contener:

- Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.
- Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.

• Procedimiento básico de ejecución.
• Especificación de materiales.
• Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
• Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor.
• En cada una de las especificaciones la unidad y forma de medida y pago deben ser idénticas al presupuesto, indicando el alcance de dicho pago.
• Otros (Imágenes, esquemas, etc.).

2. Proceso constructivo.
3. Resumen General del Presupuesto.
4. Lista de equipos (con mínimo 2 cotizaciones)
5. Cálculo de mano de obra y factor prestacional.
6. Lista de materiales
7. Discriminación de los costos indirectos (Administración, Imprevistos, Utilidades, PGIO, PMA, PMT, SST, Certificaciones RETIE y RETILAP, Gastos derivados de las gestiones administrativas para conexión a servicios públicos domiciliarios, Licencias, entre otros) debidamente soportados con cotizaciones, análisis de costos por unidad, consultas de mercado.
8. Presupuesto de Interventoría y Cálculo de Factor multiplicador.
9. CANTIDADES DE OBRA - las cuales deben ser presentadas por ítem donde se identifique la unidad de medida. Deben presentar el diagrama e identificación clara de la ubicación de la intervención, cálculo de cantidades parciales por localizaciones específicas y la totalización de la cantidad general.
10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - cuya estructura refleje claramente el cálculo de costos por Equipos, Materiales, Transporte y Mano de obra. En los APUS se debe considerar los rendimientos de los materiales según las especificaciones técnicas, los porcentajes de desperdicio, los rendimientos de equipos y mano de obra de acuerdo al proceso constructivo y los promedios de la región.
11. Estudio de Mercado. Soportado con mínimo tres cotizaciones expedidas por establecimientos comerciales.
12. Cronograma, Programación de Obra y Flujo de Fondos. El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en:

• La disponibilidad de recursos.
• El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja por capítulos.
• En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente.
• Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
• Presentarla en Microsoft Project, Microsoft Excel o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
Productos entregables:

- Programación de obra por actividades, estableciendo rutas críticas.
- Programa de inversión mensual.
- Programa de obra diagrama Gantt (Microsoft Project y/o Excel)
- Programa de inversión mensual (Microsoft Project y/o Excel)

Carta de responsabilidad del profesional, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición actualizada a la fecha de presentación del proyecto).

Todos los documentos deben venir con firma original del profesional responsable.
Los estudios y diseños deberán ajustarse a las normas vigentes aplicables.
Cada uno de los estudios y diseños debe incluir la carta de responsabilidad de la profesional firmada en original, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación).

Clasificación del Bien y/o Servicio

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F	81	10	15	81101500

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SABANETA PARTE ALTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1 Rubro Presupuestal. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 74.861.986,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003111 del 26 de junio de 2025.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

El proponente entiende y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el cumplimiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de su rechazo.

Los proponentes entienden y acepta que su actividad en un eventual contrato está dada en función de un contrato principal el cual será objeto de vigilancia, por consiguiente, el valor de su propuesta debe garantizar el cumplimiento durante la totalidad de tiempo que dure dicho contrato.

5.2.2 Forma de pago. El departamento de Norte de Santander pagará al consultor el valor por el cual se le adjudique el contrato así:

La totalidad del contrato (100%), se pagará según actas parciales y entrega de productos establecidos junto con el informe de avance, de acuerdo con los siguientes avances, previa verificación del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes y entrega de productos por parte de la supervisión designada del contrato, previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE.

Nota 1. Presentación de documentos para el pago. El Consultor deberá presentar y radicar en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la Gobernación de Norte de Santander (Avenida 5 con Calle 14) para cada pago la siguiente documentación: **1).** producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor designado; **2).** Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas; **3).** Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios; **4).** Factura o cuenta de cobro, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción

por el supervisor designado del contrato, con la respectiva amortización del anticipo (si aplica); **5)** Los demás documentos que el supervisor considere pertinente.

Nota 2. Seguimiento del contrato. En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del supervisor designado; así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por éste.

Nota 3. Descuentos del Contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO
1	Estampilla Prodesarrollo	1,0%
2	Estampilla Profonterizo	1,0%
3	Estampilla Proanciano	3,0%
4	Estampilla procultura	0,8%
5	Estampilla académica y científica	1,0%
6	Estampilla Hospital Erasmo Meoz	2,0%
8	Tasa Prodeporte	2,5%

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1 Plazo de ejecución del contrato. Para la ejecución de la consultoría, el departamento Norte de Santander ha determinado un plazo de TRES **(03) meses**, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

5.3.2 Lugar de ejecución del contrato. El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en jurisdicción del Municipio de Pamplona, departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

5.4.1 Obligaciones contractuales. Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en la invitación y el contrato, el contratista se obliga a:

• Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento.
• Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
• Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
• No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a El Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, El Departamento, declarará la caducidad del contrato;
• Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complémenten, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
• Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato resultante de este proceso de contratación;
• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;
• Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en la invitación. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad;
• Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
• Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
• Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
• Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la consultoría.
• Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.
• Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus

decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
• Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
• Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
• Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual.
• Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

Reuniones de seguimiento. El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista.
Informes. La consultoría técnica deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. En caso de que el contrato involucre diferentes localidades se deberá elaborar un informe por localidad.

5.4.2. Obligaciones del departamento.

1. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.
2. Realizar el pago de acuerdo con la forma estipulada en el estudio previo.
3. Designar el supervisor para la vigilancia de la correcta ejecución técnica y financiera del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS SIGUIENTES RIESGOS EN RELACIÓN CON ESTA MATRIZ.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de julio de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES EN COLINAS DE VISTA HERMOSA PARA DETERMINAR EL TIPO DE SUELO Y EL GRADO DE RIESGO DE LA ZONA, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES Y ANÁLISIS DE ESTOS MISMOS.	3

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO Y MAQUINARIA A QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELO PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERÁTICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2
7	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	CONTRATISTA	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELO DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	CONTRATISTA	ANÁLISIS Y PROYECCIONES INADECUADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE EL SUELO DONDE SE REALIZARÁN LAS MEJORAS Y/O CONSTRUCCIÓN. PARA PREVENIR RIESGO INESPERADOS	PERMITEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, ADEMÁS LA FALTA DE PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN GENERAN RETRASO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O INCUMPLIMIENTO DE ESTE. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES.	3
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	EL CONSULTOR ESCOGERÁ EL SISTEMA ESTRUCTURAL MÁS EFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA FALTA DE ESTABLECER PARÁMETROS DE DISEÑO, Y ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA MALA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS ADECUADOS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO IMPIDE EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2

10	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICO	CONTRATISTA	LA FALTA DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO GEO ELÉCTRICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ANÁLISIS DE RIESGO ESTRUCTURAL, ANÁLISIS DE MOVIMIENTO EN MASA,- DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO NO. PERMITEN LA FIN DE PROCESO CONTRACTUAL.	INADECUADA ELABORAR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO DETERMINAR PARÁMETROS DE DISEÑOS Y CRITERIOS NO PERMITEN PREVENIR Y CONTROLAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. NO PERMITE TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS EN EL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DEMANDADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, LA CUAL TENDRÁ COMO FIN MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	3
11	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRA UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

6.2 GARANTÍA ÚNICA.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Plazo del contrato y 3 años más.
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		30	Plazo del contrato y 5 años más.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

Descripción de otros amparos.

(NO APLICA)

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para la presente Selección es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 74.861.986,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En la invitación pública se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para El Departamento Norte de Santander – Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales.

La Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales - SPPEE del Departamento Norte de Santander para determinar el valor el presupuesto oficial del presente proceso adelantó consultas a través de la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co de posibles maneras en que otras entidades han contratado este tipo de funciones, las cuales quedaron consignadas en el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso. Sin embargo, el valor de este será el que resulte de seleccionar la oferta de menor precio, que cumpla con los requerimientos de la Gobernación de Norte de Santander.

El valor de la propuesta económica deberá cubrir el valor total de los elementos y servicios solicitados, incluidos el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, rete fuente, póliza, entre otros), si proceden de acuerdo con la Ley, valor a tener en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO"; el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras indívidualmente o en consorcios y uniones temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 quienes deberán cumplir los requisitos de habilitación y de evaluación de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en la invitación pública y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre el primer contratante y el contratista, persona natural, jurídica, consorcio unión temporal cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subordinados y no serán tenidos como válidos para el presente proceso.

Igualmente excluidas las facturas.

Carta de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán acreditar certificado de existencia y/o representación legal en original, expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En caso de persona natural deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios expedidos por los órganos de control y el certificado judicial expedido por la policía nacional.

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P). Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), lo que certificará el proponente.

Cuando se tratare de persona jurídica la certificación referida a sus empleados, se acreditará con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa en el evento de estar obligado a tenerlo o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente, persona natural y/o el representante legal de la firma, oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado; de igual forma, los integrantes del equipo de trabajo.

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

El proponente persona natural o jurídica debe adjuntar el RUT.

8.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

8.1.1 Forma de presentación. El proponente deberá presentar la oferta en el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada en el cronograma, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberá ir firmada por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de invitación pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el documento de invitación pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato debido a la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

La propuesta debe entregarse debidamente foliada.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail en único medio para ser presentadas será por el sitio de Internet dispuesto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8.1.2 Sobre la propuesta Técnico – Económica. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total incluyendo IVA si es del caso.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones mínimas que se solicitan en la invitación pública, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

8.2 OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE.

En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA si es del caso y demás descuentos e impuestos de ley.
Hacer los pagos en lo referente al sistema de seguridad social, para todos los empleados que ocupe en el desarrollo del contrato.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTORES DE SELECCIÓN - CRITERIO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO (100 PUNTOS)

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales – SPPEE, efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, literal, y artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación estará a cargo del funcionario designado por el secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander.

En caso de que la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, se procederá a evaluar la propuesta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, esta Secretaría adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de estas, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que la misma cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos.

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Verificación de la capacidad jurídica.

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

• **Carta de presentación de la propuesta.** Este documento se deberá presentar de acuerdo con el **formato Anexo. 1 carta de presentación.** La omisión del anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como no presentada la oferta.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería civil. (Ley 842 de 2003).

Al presentar oferta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento, en ningún caso, será responsable de los mismos.

• **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** Este documento se deberá presentar de acuerdo con los formatos 2A y 2B del Anexo. 2 modelo de conformación de consorcio o modelo de conformación de Unión Temporal respectivamente.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo
a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de

cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

• **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural o representante legal persona jurídica.**

• **Certificado de Existencia y/o Representación Legal.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.

• **Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

• **Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

• **Certificado vigente de antecedentes Judiciales y certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas.** El proponente Persona natural o Representante legal de la Persona jurídica deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

Así mismo, y en atención al artículo 183 ley 1801 de 2016, deberá verificará en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía. Para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

• **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.** Este documento se deberá presentar de acuerdo con los formatos 3A y 3B del **Anexo. 3** personas jurídicas - certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002 o personas naturales - certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 9 ley 828 de 2003.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una certificación y copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE; cuando a ello hubiere lugar. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

• **Certificado de Registro Único Tributario.** El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario – RUT – vigente.

• **Formato único de hoja de vida del DAFP de la persona natural o del representante legal.**

• **Compromiso anticorrupción.** Se diligenciará el formato No. 7. Certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o

en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

• **Póliza de Seriedad de la Oferta.** El oferente debe adjuntar Póliza de Seriedad de La Oferta junto con el recibo de pagos.

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

No se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto General de Contratación Pública –Decreto 1082 de 2015–, de conformidad con la modalidad de selección.

FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el precio más bajo, teniéndose en cuenta para ello las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de estos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

9.1.1 Experiencia del proponente. El proponente debe diligenciar el formato del Anexo No. 6 y deberá certificar la celebración, ejecución de tres (3) contratos de consultoría en estudios y diseños en obras civiles que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que, el objeto de uno (1) de estos contratos contemple la ejecución de actividades de consultoría de estudios y diseños para infraestructura educativa.
- Que, el contrato de consultoría de estudios y diseños de infraestructura educativa aportado tenga un Valor Ejecutado Actualizado (V.E.A.) mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que, el contrato que contempla la ejecución de actividades de consultoría de estudios y diseños para infraestructura educativa haya sido celebrado y ejecutado con entidades públicas.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

En caso que se presenten contratos diferentes a consultorías en donde se demuestre la ejecución del componente de estudios y diseños, se deberá demostrar el valor ejecutado por concepto de dicho componente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, y/o fotocopia del acta de recibo final y/o terminación y/o liquidación expedida por la entidad contratante en la que se relacione lo siguiente:

- *Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor final del contrato.*
- *Duración del Contrato (indicar fecha de inicio y de terminación).*

9.1.2 Experiencia del personal mínimo requerido. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere como mínimo, el personal con los requisitos que a continuación se definen. No significa esto que sí para el correcto cumplimiento de las obligaciones el contratista requiere de más personas, no lo deba estimar en sus presupuestos. No hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal suficiente dentro de la propuesta. (Anexo 4)

El proponente debe diligenciar el formato del anexo 7 por cada personal y garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos del siguiente personal:

Personal:	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**
Cantidad:	Uno (1)

Formación académica	El profesional ofrecido deberá certificar formación académica en Ingeniería Civil, con posgrado en **Gerencia de proyectos o afines.**
Experiencia general:	Deberá acreditar experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia específica:	Acreditar experiencia como contratista y/o Director mínimo de tres (3) contratos de consultoría de Obras Civiles, donde al menos uno (01) de ellos esté relacionado con infraestructura educativa.
Dedicación:	24.67 %
Hoja de vida:	La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas o actas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el contratante o contratista. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

Personal:	**INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**
Cantidad:	Uno (1)
Formación académica:	El profesional deberá certificar formación profesional como Ingeniero Civil, con especialización en geotecnia ambiental.
Experiencia general:	Deberá acreditar experiencia mínima de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión como ingeniero civil contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
Experiencia específica:	Acreditar experiencia como geotecnista mínimo de tres (3) contratos de consultoría de Obras Civiles, donde al menos uno (01) de ellos esté relacionado con infraestructura educativa.
Dedicación:	80%
Hoja de vida:	La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas o actas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.

	Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones, la cual deberá ir firmada por el contratante o contratista. Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

Personal:	**PROFESIONAL EN ARQUITECTURA**
Cantidad:	Uno (1)
Formación académica:	El profesional ofrecido deberá certificar formación académica como arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos o afines.
Experiencia general:	Deberá acreditar experiencia mínima de Diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional
Experiencia específica:	Acreditar experiencia como arquitecto en un mínimo de tres (3) contratos que tengan por objeto Consultorías de Obras Civiles, donde al menos uno (01) de ellos esté relacionado con infraestructura educativa.
Dedicación:	100%
Hoja de vida:	La hoja de vida del profesional que presente el proponente debe contener copia de los diplomas o actas de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones o los contratos o actas de terminación o actas de liquidación, los cuales deben ir firmados por el funcionario de la entidad competente (pública o privada). Así mismo, anexará carta de compromiso suscrita por el profesional.

El personal propuesto que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El título profesional se validará con el diploma o acta de grado de una universidad nacional o extranjera y con fotocopia de la matricula profesional.

Para acreditar la experiencia deberá presentar fotocopia del contrato y/o acta de recibo final y/o liquidación y/o la certificación expedida por la entidad contratante o contratista en la que se relacione lo siguiente:

- Nombre, Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Cargo desempeñado
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Objeto del Contrato

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

Ing. JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Ordenador del Gasto
Secretaría de Programas y Proyectos
Estratégicos y Especiales

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Ing. Jorge Leonidas Perez Prieto**	**Profesional Contratado**	
Revisión jurídica:	**Fabio Urbina Gelvez**	**Abogado externo contratado**	
Aprobación Jurídica:	**Fabio Urbina Gelvez**	**Abogado externo contratado**	
Revisión área técnica:	**Arq. Nidia Paola Barragan Quintero**	**Profesional Universitario**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.